

## ACUERDO DE CONCEJO Nº () 77 - 2017

La Molina, 2 0 SET. 2017

## EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 05-2017-MDLM-SMEN, presentada por la señorita Regidora Silvana María Espinosa Navarrete, mediante la cual por motivos laborales, solicitó licencia para la Sesión Ordinaria del 01 de setiembre del 2017; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente;

## ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el pedido de licencia de la señorita Regidora SILVANA MARÍA ESPINOSA NAVARRETE, por motivos laborales, con eficacia anticipada, para la Sesión Ordinaria de Concejo del 01 de setiembre del 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSE ALBERTO DANOS ORDONEZ Secretário General MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.